

MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO**

**DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ARTICULO 4. DEL DECRETO SUPREMO N° 062-2009-PCM

Establece el Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT

DECRETO SUPREMO N° 353-2016-EF

Aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2017
(S/. 4 050.00)

ENERO 2017

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	PERÚ. QUE POSEAN LA INFORMACIÓN QUE SE DESEA HACER CONSTAR O CERTIFICAR. Artículos 31 numeral 4, 43 numeral 2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado 11ABR2001.									Perú, que posea la Información que se desea hacer constar o certificar	que se desea hacer constar o certificar	- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - PNP

3	CERTIFICADO POLICIAL DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR OTORGADA POR LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ROBOS DE VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ; A NIVEL NACIONAL; EN FORMA DESCONCENTRADA, LAS SECCIONES DE INVESTIGACIÓN DE ROBOS DE VEHICULOS QUE AUTORICE. Artículo 8.4 de la Ley N° 27238 Publicado 21DIC1999 Artículo 10.4 del DS N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238 Publicado 06OCT2000	1 Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico. 2 Solicitud en Formato N° 3 - TUPA PNP-DIROVE con los siguientes documentos: a.Tarjeta de Propiedad del vehiculo. b. Voucher de Abono del Derecho en el Banco de la Nación, según corresponda: Vehiculos mayores automotores. Vehiculos menores automotores. Autopartes (motor, monoblock, chasis, carrocería : cada uno). Nota : En caso de personas jurídicas además de los requisitos señalados anteriormente deberá presentar copia del RUC vigente.			3.7649 2.1815 1.6398	152.5 88.4 66.4		X		3 días Lima 6 días Pro- vincias	Lima: Ventanilla Unica de la División de Investigación de robos de vehiculos de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú. Provincias: Ventanilla Unica de las Dependencias de la División de Investigación de robos de vehiculos autorizadas	Lima: Jefe de la División de Investigación de robos de vehiculos de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú. (Jr.Conchucos N°668 Barrios Altos) Provincias: Dependencias de la División de Investigación de robos de vehiculos autorizadas	Jefe de la División de Investigación de robos de vehiculos de la unidad contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Director de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
---	--	--	--	--	----------------------------	-----------------------	--	---	--	---	---	---	---	--

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE POLICÍA DE TRÁNSITO

4.	PERITAJE DE DE CONSTATAACION DE DAÑOS SOBRE VEHICULOS	1. Solicitud en Formato N° 4 - TUPA PNP-DIVTRAN ó Oficio de la autoridad policial o judicial						X		5 días	Lima: Ventanillas únicas	Lima: Jefe de	Jefe de Planta	Jefe de División de
----	---	--	--	--	--	--	--	---	--	-----------	-----------------------------	------------------	-------------------	------------------------

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
5	SINIESTRADOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO Y REVISIÓN DE SUS SISTEMA. OTORGADO POR LA DIVISIÓN DE TRANSITO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y LAS QUE ESTA AUTORICE DESCONCENTRADAMENTE, A NIVEL NACIONAL. Artículo 10.6 del Decreto Supremo N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238. Publicado 06OCT2000 Artículo 10 Decreto Supremo. N° 040- 2008-MTC. Publicado 18NOV2008 Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 943 Ley de Registro Unico de Contribuyentes. Publicado 17-dic-03 Artículos 44, 45.1, 46 y 169.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444 Publicado 11ABR2001	solicitando el Peritaje.								Planta de Revisión Técnica de la división de Transito de la Policía Nacional del Perú - Lima y las que esta autorice desconcentradamente a nivel nacional Lima: (G.Dansey N° 2100) y Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Planta de Revisión Técnica de Constatación de Daños	de Revisión Técnica de Constatación de Daños de la unidad contra la cual se impugna el acto administrativo	Tránsito PNP	
		2. Recibo de Abono del derecho en el Banco de la Nación: Vehiculos Mayores. Vehiculos Livianos Vehiculos Menores		5.5358	224.2									
		3. Tarjeta de Propiedad del vehiculo participante en el accidente de transito		3.4840	141.1									
		4. Licencia de conducir del conductor.		2.3840	96.6									
		5. Traslado del vehiculo siniestrado a la Planta de las Revisiones Técnicas.												
		6. Pasadas las 72 horas del accidente copia certificada de denuncia policial.												
		7. En caso de persona jurídica presentación copia Registro del Contribuyente (RUC).												
		8. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico.												
	GRAVAMEN VEHICULAR POLICIAL OTORGADO POR LA DIVISIÓN DE TRANSITO DE LA	1 Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 2. Solicitud en Formato N° 5-TUPA PNP-DIVTRAN 3. Identificarse con su DNI, y permitir toma de		1.1037	44.7	X			1 día	Lima: Ventanillas únicas División de Policía de	Lima: Jefe de Unidad de Telemática de	Jefe de Unidad de Telemática de la División de	Jefe de División de Tránsito PNP	

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
6	<p>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA, A NIVEL NACIONAL</p> <p>Artículo 8.4 de la Ley N° 27238 Publicado 21DIC1999</p> <p>Artículo 10.4 del Decreto Supremo N° 008- 2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238. Publicado 06OCT2000</p> <p>Articulos 44, 46 y 106 de la Ley de Procedimiento Admi- nistrativo General, Ley N° 27444. Publicado 11ABR2001</p>	Huella Dactilar por sistema Biometrico.							<p>Tránsito PNP- Unidad de Telemática Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria</p> <p>Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA</p>	<p>la División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Telemática Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria</p> <p>Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA</p>	<p>Tránsito PNP</p> <p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver recurso: 30 días</p>	<p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver recurso: 30 días</p>
	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO POLICIAL DEL CONDUCTOR OTORGADO POR LA DIVISIÓN DE TRANSITO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA, A NIVEL NACIONAL</p> <p>Artículo 8.4 de la Ley N° 27238 publicada 21DIC1999</p>	<p>1. Solicitud en Formato N° 6 -TUPA PNP-DIVTRAN</p> <p>2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.</p> <p>3. Licencia de conducir del conductor del vehículo</p> <p>4. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico.</p>	0.8709	35.3	X			1 día	<p>Lima: Ventanillas únicas División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Telemática Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria</p> <p>Provincias: Ventanillas únicas</p>	<p>Lima: Jefe de Unidad de Telemática de la División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Telemática Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria</p> <p>Provincias: Jefe de la Unidad</p>	<p>Jefe de Unidad de Telemática de la División de Tránsito PNP</p> <p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p>	<p>Jefe de División de Tránsito PNP</p> <p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p>

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
7	<p>Artículo 10.4 del DS N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238 publicado 06OCT2000</p> <p>USO TOTAL O PARCIAL DE LUNAS O VIDRIOS OSCURECIDOS O POLARIZADOS EN VEHICULOS Y LA RENOVACION DE LA MISMA A CARGO DE LA DIVISIÓN TRANSITO - LIMA Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL</p> <p>Artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2004-IN Publicado 17MAR2004</p> <p>Artículo 7 del Decreto Supremo N° 024-2009-MTC. Publicado 29JUN2009</p> <p>Artículo 44 y 46 Ley del Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Publicado 11ABR2001</p>	<p>1. REQUISITOS GENERALES:</p> <p>a. Solicitud en Formato N° 7-TUPA PNP-DIVTRAN u Oficio (según modelo) suscrito por el Director Administrativo de la Entidad Publico, sobre vehiculo(s) del Estado Peruano;</p> <p>b. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. Entidades Públicas - Vehículos del Estado y Diplomáticas a través del Misterio de Relaciones Exteriores Personas Naturales y Jurídicas</p> <p>1).- Autorización vehiculos livianos 2).- Renovación</p> <p>c. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico.</p> <p>d. Copia simple del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito - SOAT vigente.</p> <p>e. Certificado Policial de Identificación Vehicular emitido por la DIROVE PNP actualizado.</p> <p>f. En caso de ser representado, Carta Poder Notarial adjuntando en copia Factura o boleta de venta de la Notaria</p> <p>g. Presentar certificado de antecedentes policiales actualizado del propietario y los conductores (Dos Conductores).</p> <p>2 PARA PERSONAS JURIDICAS</p> <p>a. Copia emitida por la SUNARP sobre vigencia</p>											
				8.3432	337.9				15 días	Lima: Ventanilla única de la División de Policia de Tránsito PNP- Unidad de Luna Polarizada Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria	Lima: Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP	- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días
				4.4281	179.3					Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8	INCLUSIÓN DE NUEVO CONDUCTOR EN LA AUTORIZACIÓN DE LUNAS O VIDRIOS OSCURECIDOS O POLARIZADOS EN VEHÍCULOS DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES A CARGO DE LA DIVISIÓN TRANSITO - LIMA Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL	de Poderes. b. Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento expedido por la Municipalidad. a. Solicitud en Formato N° 8- TUPA PNP-DIVTRAN u Oficio (según modelo) suscrito por el Director Administrativo de la Entidad Publico, sobre vehículo(s) del Estado Peruano; b. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación, por Conductor. Entidades Públicas - Vehiculos del Estado y Diplomaticas a travez del Misterio de Relaciones Exteriores Personas Naturales y Juridicas c. Presentar el certificado de antecedentes policiales actualizado del propietario y el conductor d. Copia emitida por la SUNARP sobre vigencia de Poderes (para personas Juridicas) e. Cumplir con la programación establecida para la toma fotografica y otorgar el fotocheck al Conductor f. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico.			1.9363	A CARGO DEL ESTADO PERUANO 78.4		X	5 días	Lima: División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Luna Polarizada Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Lima: Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	- Plazo para resolver recurso: 30 días Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP o jefe de la Dependencias PNP autorizada contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días Jefe de División de la Policía de Tránsito PNP - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
9	DUPLICADO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LUNAS O VIDRIOS OSCURECIDOS O POLARIZADOS POR DIFERENTES CAUSALES A CARGO DE LA DIVISIÓN	a. Solicitud en Formato N° 9-TUPA PNP-DIVTRAN u Oficio (según modelo) suscrito por el Director Administrativo de la Entidad Publico, sobre vehículo(s) del Estado Peruano; b. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.					X	5 días	Lima: División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Luna	Lima: Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP	Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP o jefe de la Dependencias	Jefe de División de la Policía de Tránsito PNP	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-matico	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10	TRANSITO - LIMA Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL	Entidades Públicas - Vehiculos del Estado y Diplomaticas a travez del Misterio de Relaciones Exteriores Personas Naturales y Juridicas c. Presentar el certificado de antecedentes policiales actualizado del propietario y el conductor d. Copia emitida por la SUNARP sobre vigencia de Poderes (para personas Juridicas) e. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico.		2.1348	A CARGO DEL ESTADO PERUANO	86.5					Polarizada Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizada en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	PNP autorizada contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
	AUTORIZACIÓN DE USO DE LUNAS O VIDRIOS OSCURECIDOS EN VEHICULOS AUTORIZADOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN SUS CARACTERISTICAS A CARGO DE LA DIVISIÓN TRANSITO - LIMA Y LAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL	1. REQUISITOS GENERALES: a. Solicitud en Formato N° 10-TUPA PNP-DIVTRAN u Oficio (según modelo) suscrito por el Director Administrativo de la Entidad Publico, sobre vehiculo(s) del Estado Peruano; b. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. Entidades Públicas - Vehiculos del Estado y Diplomaticas a travez del Misterio de Relaciones Exteriores Personas Naturales y Juridicas c. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biometrico. d. Copia simple del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito - SOAT vigente. e. Certificado Policial de Identificación Vehicular emitido por la DIROVE PNP actualizado. f. En caso de ser representado, Carta Poder Notarial adjuntando en copia Factura o boleta de venta de la Notaria		4.0356	A CARGO DEL ESTADO PERUANO	163.4		X	5 días	Lima: División de Policía de Tránsito PNP- Unidad de Luna Polarizada Av. 28 de Julio cuadra 20 La Victoria Provincias: Ventanillas únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP - LIMA	Lima: Jefe de la Oficina de lunas Oscurecidas de Tránsito PNP	Jefe de la Oficina de lunas de Tránsito PNP o jefe de la Dependencias PNP autorizada contra la cual se impugna el acto administrativo - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Jefe de División de la Policía de Tránsito PNP	- Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Administrativo General, Ley N° 27444 Publicado 11ABR2001	g. Presentar certificado de antecedentes policiales actualizado del propietario y los conductores (Dos Conductores). h. Devolución de la autorización vigente 2 PARA PERSONAS JURIDICAS a. Copia emitida por la SUNARP sobre vigencia de Poderes. b. Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento expedido por la Municipalidad.											
UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRTEPOL A NIVEL NACIONAL - COMISARIAS													
11	CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA EMITIDO POR LAS COMISARIAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL Artículo 8.4 de la Ley N° 27238, Ley de la PNP, publicado el 21DIC1999. Publicado 21DIC1999 N° 008-2000-IN, Reglamento de la Ley N° 27238, Ley de la PNP Publicado 06OCT2000 Artículo 44 y 46 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, publicado el 11ABR2001. Publicado 11ABR2001 Artículo 26 de la Ley de la RENIEC Ley 26497	1. Solicitud en Formato N° 11-TUPA PNP. 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. a). Regular b). Impedido Físico (No puede apersonarse a la Comisaría.) 3. Identificarse con su DNI o Carnet de Extranjería, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico.			0.1951 0.8494	7.90 34.40	X		30 minutos 1 día	Ventanilla Unica de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción o el Jefe de permanencia de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción Policial que emitió el acto administrativo. - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días	Jefe de la Región Policial a la cual pertenece la Comisaría - Plazo para presentar recurso: 15 días - Plazo para resolver recurso: 30 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
12	Publicado 18NOV2005	<p>COPIA CERTIFICADA DE DENUNCIA POLICIAL EMITIDO POR LAS COMISARIAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL</p> <p>Artículo 8.4 de la ley Nº 27238, Ley PNP.</p>		<p>1. Solicitud en Formato Nº 12-TUPA PNP. 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 3. Identificarse con su DNI o Carnet de Extranjería, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico. 4. En caso de ser persona jurídica presentar el Registro Unico del Contribuyente (RUC).</p>	0.1877	7.60	x	30 minutos	Ventanilla Unica de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción o el Jefe de permanencia de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción Policial que emitió el acto administrativo.	Jefe de la Región Policial a la cual pertenece la Comisaría		
	Publicado 21DIC1999												- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
	Artículo 10.4 del Decreto Nº008- 2000-IN, Reglamento de la Ley Nº 27238 Ley de la PNP, Publicado el 06OCT2000.												- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días
	Publicado 06OCT2000													
13	Artículo 44 , 46 y 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444	<p>CERTIFICADO DE MUDANZA DOMICILIARIA</p> <p>Artículo 26 de la Ley de la RENIEC Ley 26497.</p>		<p>1. Solicitud en Formato Nº 13-TUPA PNP. precisando el domicilio a donde se traslada, adjuntando declaración jurada de los bienes</p>					Ventanilla Unica de la Comisaría	Comisario de la Jurisdicción	Comisario de la Jurisdicción	Jefe de la Región Policial a la cual pertenece la		
	Publicado 11ABR2001													
	Publicado 18NOV2005													

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
	<p>EMITIDO POR LAS COMISARIAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL</p> <p>Artículo 8.4 de la ley Nº 27238, Ley de PNP. Publicado 21dic1999</p> <p>Artículo 10.4 del Decreto Supremo Nº008-2000-IN, Reglamento de la Ley Nº27238 Publicado 06OCT2000</p> <p>Artículo 44 , 46 y 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 Publicado 11ABR2001</p> <p>Artículo 26 de la Ley de la RENIEC Ley 26497 Publicado 18NOV2005</p> <p>Artículo 132-E de la Ordenanza Municipal de Lima Nº 062 Publicado 18AGO1994</p>	<p>a trasladar.</p> <p>2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.</p> <p>3. Identificarse con su DNI o Camet de Extranjería, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico.</p> <p>4. En caso de ser persona jurídica presentar el Registro Unico del Contribuyente (RUC).</p> <p>NOTA: Las mudanzas domiciliarias se realizan de lunes a domingo de 08:00 a 18:00 horas. Excepto en el del Centro Historico de Lima que se realiza de 22:00 a 06:00 horas, previa autorización de la Municipalidad Provincial de Lima.</p>		0.2469	10.00		X		2 Horas		o el Jefe de permanencia de la Comisaría	<p>Policial que emito el acto administrativo.</p> <p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver recurso: 30 días</p>	<p>Comisaria</p> <p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver recurso: 30 días</p>

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA

14	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES</p> <p>EMITIDO POR LA DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINALISTICA</p>	<p>1. Solicitud en Formato Nº 14-TUPA PNP-DIRCRI</p> <p>2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.</p> <p>A). PARA USO EN EL EXTRANJERO</p>		3.2909	133.28		X		5 días días, más el	EN EL EXTRANJERO	<p>División de Identificación Criminalística de Lima (Av.Aramburú</p>	<p>Jefe de la División de Identificación Criminalística de Lima</p>	<p>Director de Criminalística de la Policia Nacional del Perú</p>
----	---	---	--	--------	--------	--	---	--	---------------------	------------------	---	---	---

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
15	DE LA DIRECCION DE CRIMINALISTICA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	B). PARA USO EN EL PAÍS C). PARA VIAJE AL EXTERIOR		0.4198 1.1704	17.00 47.40	X X			termino de la distancia 1 día 1 día	Sedes Diplomaticas EN EL PERU Ventanilla Unica de las Comisarias a nivel nacional que cuentan con Sección-CERAP Centros de Mejor Atención al Ciudadano - MAC Agencias del Banco de la Nación a nivel nacional autorizadas	Nº 550 - Surquillo)	o jefe de la secc CERAP a nivel nacional contra la cual se impugna el acto administrativo	- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
	Artículo 10.24 del Decreto Legislativo Nº 1148	3. Identificarse con su DNI, y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico.												
	CERTIFICADO DE ODONTOGRAMA EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ODONTOGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE CRIMINALISTICA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	1. Solicitud en Formato Nº 15-TUPA PNP - DIRCRI 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 3. Identificarse con su DNI o Carnet de Extranjería, según corresponda, y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico.		0.9870	40.0	X			50 minutos	En Lima: Departamento Odontológico de la División de Identificación Criminalística de Lima (Av.Aramburú Nº 550 - Surquillo)	Lima: Jefe del Departamento Odontología de la División de Identificación Criminalística de Lima	Jefe del Departamento Odontología de la División de Identificación Criminalística de Lima	Director de Criminalística de la Policia Nacional del Perú	
	según corresponda. Artículo 8.4 de la Ley Nº 27238 Publicado 21DIC1999								A NIVEL NACIONAL las que esta autoriza en forma desconcentrada	A nivel nacional : Los responsables designados por el Departamento Odontológico de la División de Identificación Criminalística de Lima	Odontologico autorizado a nivel nacional contra la cual se impugna el acto administrativo		- Plazo para presentar recurso: 15 días	
	Artículo 10.4 del DS Nº 008-2000-IN Reglamento de de la Ley Nº 27238 Publicado 06OCT2000													

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
												recurso: 15 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días
												- Plazo para resolver recurso: 30 días	
UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL - LIMA													
22	FICHA DE CANJE INTERNACIONAL, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE FICHA DE CANJE DE LA OCN- INTERPOL PERÚ Y EN FORMA DESCONCENTRADA, LAS QUE ESTA AUTORICE A NIVEL NACIONAL.	1. Solicitud en Formato N° 22-TUPA PNP. 2. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 3. Identificarse con su DNI o Carnet de Extranjería, según corresponda, y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 4. Presentación de Pasaporte original y copias simple. 5. En caso de cambio de calidad migratoria adjuntar copia simple del Carnet de Extranjería. 6. Para extranjero(a) casado(a) con peruana(o) presentará además copia simple de la partida de matrimonio del Registro Civil.		1.9879	80.5		X		5 días	Ventanilla Única Departamento de Ficha de Internacional de la Central Nacional INTERPOL - LIMA velasco astete 1491 Surco A NIVEL NACIONAL las que esta autorize en forma desconcentrada	Director Ejecutivo de la Oficina Central INTERPOL - LIMA A NIVEL NACIONAL las que el Departamento de Ficha de Internacional de la Central Nacional INTERPOL - LIMA delegue en forma desconcentrada	Director Ejecutivo de la Oficina Central INTERPOL - LIMA A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días	Director INTERPOL - LIMA de la Policía Nacional del Perú - Plazo para presentar recurso : 15 días
	Constitución Política Artículo N° 139-16 Decreto Legislativo N° 703 Publicado 14NOV1991 Artículo 32 del Decreto Ley N° 14518 Publicado 28JUN1993 Artículo 1 de la Ley N° 25056 Pubcado 21JUL1989 Artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2000-IN	NOTA: 1. En caso de ciudadanos de USA, CANADA Y AUSTRALIA, Adjuntar cheque certificado; Los usuarios extranjeros de otros Países con certificado (money order) por el importe del derecho de pago que solicite la Policía de su de país, según coordinaciones con la OCN INTERPOL LIMA. 2. Para los casos de extranjeros sujetos a investigación policial-judicial, se les concederá el derecho al pago por Ficha de Canje Internacional.											

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
	Reglamento de la Ley N° 27238 Publicado 06OCT2000											- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días
UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SALUD													
23	CERTIFICADO DE DOSAJE ETILICO, EMITIDO POR EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA POLICIANACIONAL DEL PERÚ "LUIS N. SAENZ ", Y EN FORMA DESCONCENTRADA LAS UNIDADES MEDICAS, QUE ESTA AUTORICE A NIVEL NACIONAL. Artículo 8.4 de la Ley N° 27238 Publicado 21DIC:1999 Artículo 10.4 del Decreto Supremo N° 008-2000-IN Reglamento de la Ley N° 27238 Publicado 06OCT2000 Artículo 328 y 334° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC Publicado 24JUL2001	1. Oficio de la autoridad competente y/o Solicitud en Formato N° 23-TUPA PNP. Requiriendo Dosaje Etilico. 2. Identificarse con su DNI y Licencia de Conducir y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. - Conductores y Publico en General - conductor en vehiculo del Estado en acto como consecuencia de Servicio Oficial. NOTA: a. Procede el abono del Derecho con Recibo de pago de la Caja de la Unidad de Reconocimiento Médico PNP autorizado, debiendo regularizarlo esta Unidad ante el Banco de la Nación el primer día útil siguiente. b. Conductores internados en centros asistenciales, a regularizar con cargo al Seguro u otros.		1.0198	41.3 A CARGO DEL ESTADO DEL PERÚ		X		2 horas	Ventanilla Unica del Centro de Reconocimiento Médico PNP del Hospital Nacional de la Policia Nacional del Perú, "Luis N. Saenz" A NIVEL NACIONAL Las Unidades de Dosaje Etilico que esta autorize en forma desconcentrada	Departamento de Dosaje Etilico del Centro de Reconocimiento Médico PNP del Hospital Nacional de la Policia Nacional del Perú, "Luis N. Saenz" A NIVEL NACIONAL Las Unidades de Dosaje Etilico que esta autorize en forma desconcentrada	Jefe del Departamento de Dosaje Etilico del Centro de Reconocimiento Médico PNP del Hospital Nacional de la Policia Nacional del Perú, "Luis N. Saenz" A NIVEL NACIONAL ante el Jefe de la Unidad de Dosaje Etilico que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	Director del Hospital Nacional de la Policia Nacional del Perú, "Luis N. Saenz" - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-matico	Evaluación Previa Posi-tivo / Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
UNIDAD ORGANICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA													
24	INSCRIPCION AL CONCURSO DE ADMISIÓN A LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Artículo 25 numeral 1 y 42 de la Ley Nº 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999 Artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003 Artículo 68 literal "d" y Undécima Disposición Complementaria de la Ley Nº 28044, Ley de Educación y su modificatoria Ley Nº 28329. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículo 21 de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.	REQUISITOS AL INSCRIBIRSE 1. Solicitud en FORMATO Nº 024-1 TUPA PNP/DIREDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea); 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Declaración Jurada (FORMATO Nº 024-2 TUPA PNP/DIREDUD, donde declara conocer y cumplir con los requisitos establecidos para el Proceso de admisión al que postula y se compromete a sustentarlos objetivamente en un Plazo no mayor a DIEZ (10) días calendarios, al ser declarado propuesto a ocupar una vacante en la EEEF, su NO presentación dentro del tiempo establecido es causal de eliminación; 5. Declaración Jurada (FORMATO Nº 024-3 TUPA PNP/DIREDUD) de haber tomado conocimiento de las condiciones legales, económicas, disciplinarias y los alcances de la Beca Parcial, que otorga el Estado al Ingresante a la EEEF. , con las cuales declara estar de acuerdo y someterse a la misma de ingresar a la EEEF a la cual postula; 6. Si el Postulante es menor de edad, Declaración Jurada en FORMATO Nº 024-4 TUPA. PNP/DIREDUD – se suscrito notarialmente por el Padre o apoderado autorizado la postulación del menor y garantizando lo consignado en las Declaraciones Juradas, establecidas mediante Formato Nº 024-2 y Nº 024-3, para el Proceso			12.2823	497.4		X	2 días más termino de la distancia	Oficina de Admisión de la Escuela de Formación donde se ejecuta el Concurso de Admisión. A NIVEL NACIONAL las que esta autorize en forma desconcentrada	Director de la Escuela de Formación donde se ejecuta el Concurso de Admisión A NIVEL NACIONAL jefe de la Unidad autorizada a resolver en forma desconcentrada	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	Jefe de la Oficina Central de Admisión de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-matico	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
	<p>Artículo 17 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Publicado 05AGO2009.</p> <p>Artículos 44 y 46 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado 11ABR2001.</p>	<p>de Admisión que ahí se indica.</p> <p>7. Entrega la Ficha de datos, plano de Ubicación domiciliaria del postulantes y otroa formatos establecidos en la Carpeta de Postulante (Declaración Jurada en FORMATO N° 024-5 TUPA PNP/DIREDUD), debidamente llenada y suscrita.</p> <p>8. REQUISITOS ESPECIFICOS</p> <p>A. Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>1. Edad</p> <p>a) Tener entre 17 y 23 años computados al 31 de diciembre del año del proceso</p> <p>b) Los Alumnos procedentes de las Escuelas Técnico Superiores de la Policía Nacional del Perú hasta los 24 años.</p> <p>c) Los suboficiales de la Policía Nacional del Perú y equivalentes de las Fuerzas Armadas hasta los 25 años computados al 31 de diciembre del año del Proceso.</p> <p>d) Los Bachilleres y Titulados Universitarios hasta los 27 años computados al 31 de diciembre del año del Proceso.</p> <p>2. Estatura mínima</p> <p>a) Varones: 1.67 metros</p> <p>b) Damas: 1.60 metros</p> <p>3. Peso según tabla antropométrica de acuerdo a la estatura y edad.</p> <p>4. Egresados Universitarios</p> <p>Constancia de Egresado certificada por el Secretario General de la Universidad de origen.</p> <p>B. Escuelas Técnico Superiores de la Policía Nacional del Perú.</p>											

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo / Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>1. Edad</p> <p>a) Tener entre 17 y 22 años, computados al 31 de diciembre del año del Proceso.</p> <p>b) Titulados de Institutos Superiores hasta 26 años computados al 31 de diciembre del año del Proceso.</p> <p>2. Estatura mínima</p> <p>a) Varones: 1.65 metros.</p> <p>b) Damas: 1.58 metros.</p> <p>3. Peso según tabla antropométrica de acuerdo a la estatura y edad.</p> <p>4. Graduados de Institutos y Escuelas Superiores Certificado original de Estudio y Título expedido por el Instituto Superior de haber aprobado seis semestres académicos visados por el Órgano Regional competente del Ministerio de Educación.</p> <p>9. Documento sustentatorio de la modalidad y/o beneficio que el requirente invoca a su favor.</p> <p>10. Apersonarse para la fotografía Digital</p> <p>11. Certificado de Aptitud Psicosomatica del Postulante, expedida por la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú o centros autorizados en forma desconcentrada por la DIREDUD PNP</p> <p>REQUISITOS A CUMPLIR DENTRO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO AL SER DECLARADO PROPUESTO A OCUPAR UNA VACANTE EN EXTRICTO ORDEN DE MERITO, EN LA ESCUELA A LA QUE POSTULO, ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO</p> <p>1. Sustentar documentariamente la Declaración</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
25	CERTIFICADOS DE ESTUDIO EMITIDO POR LAS ESCUELAS E INSTITUTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ. Artículo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación y su modificatoria Ley N° 28329. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004	<p>Jurada formulada mediante FORMATO N° 024-2 TUPA PNP/DIREDDUD, en un termino Maximo de DIEZ (10) días.</p> <p>2. Pasar examen toxicologico a cargo de la Dirección de Criminalistica de la Policía Nacional del Perú, en la fecha establecida.</p> <p>3. Depósito destinado a cubrir la adquisición de sus pertrechos para su internamiento</p> <p>4. Cumplido los tres puntos anteriores en forma favorable, la Firma del Contrato con la Escuela de formación al cual postula.</p> <p>1. Solicitud en FORMATO N° 025 TUPA PNP/DIREDDUD</p> <p>2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea);</p> <p>3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.</p> <p>a) UN (01) Semestre Académico</p> <p>b) DOS (02) Semestres Académicos</p> <p>c) CUATRO (04) Semestres Académicos</p> <p>d) SEIS (06) Semestres Académicos</p> <p>e) DIEZ (10) Semestres Académicos</p> <p>4. Digitalización de Imagen</p>												
				1.4808	60.0	X			2 días	Ventanilla Unica de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	
				1.5961	64.6	X								
				2.1464	86.9	X								
				2.7693	112.2	X						- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días	
				3.5067	142.0	X						- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días	
26	EXPEDICIÓN Y VISACIÓN DE SYLLABUS PARA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EMITIDO POR LAS ESCUELAS E INSTITUTO DE LA	<p>1. Solicitud en FORMATO N° 026 TUPA PNP/DIREDDUD</p> <p>2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea);</p>								Ventanilla Unica de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la	

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
27	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.	3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. a) Primera Pagina b) pagina adicional		0.8731 0.0123	35.4 0.5		X		5 días	Policia Nacional del Perú.	Policia Nacional del Perú.	Administrativo que se desea impugnar	Policia Nacional del Perú.
	Articulo 56 segundo parrafo de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984. Articulo 107 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado 11ABR2001.												- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días
27	CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA EMITIDO POR LAS ESCUELAS E INSTITUTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.	1. Solicitud en FORMATO N° 027 TUPA PNP/DIREDD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en linea); 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. a) UN (01) asignatura b) Asignatura adicional en el mismo procedimiento. 4. Certificados de Estudios Originales; 5. Syllabus de los cursos que desea convalidar.		1.7123 0.6406	69.3 25.9		X		4 días	Ventanilla Unica de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policia Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policia Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emitió el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policia Nacional del Perú.
	Articulo 56 segundo parrafo de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984. Articulo 14 segundo parrafo de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Publicado 05AGO2009.												- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
28	<p>Artículos 10, 13 y 31 literal "b" del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED. Publicado 26ENE2010.</p> <p>Artículo 107 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado 11ABR2001.</p>	<p>1. Solicitud en FORMATO N° 028 TUPA PNP/DIREDD</p> <p>2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea);</p> <p>3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.</p> <p>4. Digitalización de Imagen</p>		0.6397	25.9			X	2 días	Ventanilla Unica de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	El Jefe de la Oficina de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emitió el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Unidad de Seguridad e Inteligencia de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
29	<p>Artículo 107 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Publicado 11ABR2001.</p>	<p>1. Solicitud en FORMATO N° 029 TUPA PNP/DIREDD</p> <p>2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea);</p> <p>3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.</p>		4.4297	179.4			X	1 día	Ventanilla Unica de la Escuela de Capacitación y Especialización Policial o Escuela Superior de Policia o Instituto de Altos Estudios Policiales de la Dirección	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto del Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emitió el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evalución Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
30	Artículo 21 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.	4. Certificados de Antecedentes Policiales y Judiciales, para los postulantes de procedencia civil.								de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.		- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días	
		5. Digitalización de Imagen										- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días	
	ADMISION A LOS CURSOS DIRIGIDOS POR LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL, ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA E INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES	1. Solicitud en FORMATO N° 030 TUPA PNP/DIREDDUD				X			1 día	Ventanilla Unica de la Escuela de Capacitación y Especialización Policial o Escuela Superior de Policia o Instituto de Altos Estudios Policiales de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto del Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	
	Artículo 42 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999.	2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. (en forma desconcentrada, en línea);											- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días
	Artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°008-2000-IN modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003.	3. Presentar Constancia de haber alcanzado Vacante en el Curso en el que se matricula											- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días
		4. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación, equivalente a la matrícula más la primera de las cinco cuotas, de la pensión de enseñanza. (2da. o ulterior Especialización, Maestrias, Doctorados, Diplomados con mención en los campos fucionales establecidos constitucionalmente a cargo de la Policía Nacional del Perú.												
		a) Matrícula Personal PNP		16.5086	668.6									
		Personal NO PNP		17.7995	720.9									
		b) Desarrollo de Asignaturas por semestre académico : El pago de la pensión se realiza mensualmente, en cinco cuotas iguales, actualizables a la UIT. (510 horas lectivas por semestre)												
		Personal PNP (S/530.56 por cinco cuotas)		65.5011	2,652.8									
		Personal NO PNP (S/530.56 por cinco cuotas)		71.6547	2,902.0									
	Artículo 49 y Undécima Disposición Complementaria	5. Contrato de Educación y compromiso												

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
31	<p>de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004</p> <p>Artículo 13, 21, 55 y 96 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.</p> <p>Artículo 18 y 42 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Publicado 05AGO2009.</p> <p>Artículos 18 y 45 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED. Publicado 26ENE2010.</p> <p>EXAMEN DE SUBSANACIÓN EN LAS ESCUELAS Y/O INSTITUTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.</p> <p>Artículo 26 literal "a" de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003.</p>	<p>económico de pago de las tres cuotas restantes de la pensión de estudio semestral. 6. Digitalización de Imagen</p> <p>1. Solicitud en FORMATO N° 031 TUPA PNP/DIREDDUD</p> <p>2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biométrico.</p> <p>3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.</p> <p>a) Personal PNP b) Personal no PNP</p>			3.7000 4.5605	149.9 184.7			X	1 día	Ventanilla Unica de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emite el Acto Administrativo que se desea impugnar	Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
												- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días	

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
32	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE EGRESADO DE DIPLOMADO POR LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL, ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA E INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud en FORMATO N° 032 TUPA PNP/DIREDD Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. Constancia de Tesorería de no adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú. Digitalización de Imagen. 		6.7240 7.5928	272.3 307.5			X	5 días	Ventanilla Unica de la Escuela de Capacitación y Especialización Policial o Escuela Superior de Policia o Instituto de Altos Estudios Policiales de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto del Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.	- Plazo para resolver recurso : 30 días A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emitió el Acto Administrativo que se desea impugnar - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días Jefe de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días
ESCUELAS DE FORMACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EEFF-PNP)													
33	PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, POR AÑO ACADEMICO	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud en FORMATO N° 033 TUPA PNP/DIREDD Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. Digitalización de Imagen. Solo para ingresantes: deberá presentar: 		13.5737	549.7			X	1 día	Ventanilla Unica de la Escuela de Formación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	Director de la Escuela de Formación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.	A NIVEL NACIONAL ante el Jefe del estamento que emitió el Acto Administrativo que se desea impugnar	Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
	Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículo 55 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984. Artículos 20 y 26 numeral 1, del Reglamento de la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED Publicado 26ENE2010.	a) Constancia de Vacante otorgada b) Contrato suscrito Notarialmente										- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días
ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EO-PNP)													
34	OBTENCIÓN DEL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES. Artículos 42, 46 y 48 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Artículos 60 numerales 2 y 4, 62 numeral 1 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto	1. Solicitud en FORMATO N° 034 TUPA PNP/DIREDDJ 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Copia del Despacho fedateado o Constancia de Egresado de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú. 5. Certificados de Estudios Originales que acrediten haber aprobado los 10 (DIEZ) semestres del Plan de Estudio de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú. En el caso de los egresados que hayan llevado menos de los 10 (DIEZ) semestres académicos		9.6512	390.9			X	30 días	Ventanilla Unica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.	Oficina de Grados y Titulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú	Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	Director de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
35	Supremo Nº 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003. Artículo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley Nº 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículos 22 y 24 de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria Publicado 18ENE1984. OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN	exigidos; deberán presentar: a) Certificado de Estudios originales que acrediten haber aprobado el Curso de Oficiales de Estado Mayor de la Escuela Superior de Policía (COEM-ESUPOL) o Programas de Investigación en Administración y Ciencias Policiales del Instituto de Altos Estudios Policiales (PIACyP - INAEP); o b) Certificados de estudios expedido por otra Universidad, de haber concluido otra carrera profesional; o c) Certificados de Estudios de haber aprobado el curso de complementación académica o la Resolución que acredite haber convalidado las asignaturas requeridas. 6. Partida de Nacimiento original; 7. Acta de sustentación de Informe de Practicas Pre Profesionales para los Cadetes; y en caso de personal policial la Constancia de Tiempo Servicios expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú. 8. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 9. Constancia de Tesorería de no adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú. 7. Digitalización de Imagen 1. Solicitud en FORMATO Nº 035 TUPA PNP/DIREJUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y											
										Ventanilla Unica de la Escuela de Oficiales de la	Oficina de Grados y Títulos de la Sub Dirección	Jefe de la Sub Dirección Académica de la	Director de la Escuela de Oficiales de la

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES, VIA SUSTENTACIÓN DE TESIS. Articulos 42, 46 y 48 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Articulos 60 numeral 3 y 62 numeral 1 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003. Articulo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Articulos 22, 23 y 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria Publicado 18ENE1984.	<p>permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico.</p> <p>3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.</p> <p>4. Copia fedateada de la Constancia de Inscripción del Grado de Bachiller en Administración y Ciencias Policiales, expedido por la Asamblea Nacional de Rectores</p> <p>5. Proyecto de Tesis.</p> <p>6. Digitalización de Imagen</p> <p>7. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>8. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.</p>		41.3029	1,672.8		X		10 días	Policía Nacional del Perú.	Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú	Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú	Policía Nacional del Perú
36	OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES, VIA	<p>1. Solicitud en FORMATO N° 036 TUPA PNP/DIREDDUD</p> <p>2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico.</p>								Ventanilla Unica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.	Oficina de Grados y Títulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela de	Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la	Director de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)															
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>TRABAJO MONOGRAFICO</p> <p>Articulos 42, 46 y 48 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999.</p> <p>Articulos 60 numeral 3 y 62 numeral 1 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003.</p> <p>Articulo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004</p> <p>Articulo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004</p> <p>Articulos 22, 23 y 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria Publicado 18ENE1984.</p>	<p>3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación.</p> <p>4. Copia fedateada de la Constancia de Inscripción del Grado de Bachiller en Administración y Ciencias Policiales, expedido por la Asamblea Nacional de Rectores</p> <p>5. Presentación de Trabajo Monográfico; previo sorteo de balotario otorgado por la Sub Dirección Académica de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>6. Constancia de contar con mas de tres años de servicios Profesionales expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>7. Digitalización de Imagen.</p> <p>8. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>9. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.</p>		53.6628	2,173.3		X			10 días		Oficiales de la Policía Nacional del Perú	Policía Nacional del Perú	- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días

ESCUELAS TÉCNICO SUPERIORES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ (ETS-PNP)

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-matico	Evalua-ción Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
37	OTORGAMIENTO DEL TITULO DE "PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y POLICIALES". Articulos 42 numeral 3, 47 y 48 numeral 2, de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Articulo 68 literal d y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Articulos 21 y 28 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior . Publicado 05AGO2009. Articulos 29 literal "d", 34 y 44 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED. Publicado 26ENE2010.	1. Solicitud en FORMATO N° 037 TUPA PNP/DIREDUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. 4. Constancia de Egresado de la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú. 5. Certificados de Estudios Originales que acrediten haber aprobado los 06 (SEIS) semestres del Plan de Estudio de las Escuelas Técnico Superiores de la Policía Nacional del Perú. En el caso de los egresados que hayan llevado menos de 06 (SEIS) semestres académicos deberán presentar: a) Certificados de estudios expedido por un Instituto o Escuela de Educación Superior (IEES), que acredite haber concluido una carrera profesional Tecnica; o b) Certificados de Estudios de haber aprobado el curso de complementación académica; o c) Resolución que acredite haber convalidado las asignaturas requeridas. 6 Proyecto de Trabajo de Investigación. 7. Partida de nacimiento original. 8. Acta de sustentación de Informe de Practicas Pre Profesionales para los Alumnos; y en caso de personal policial, la Constancia de Tiempo Servicios expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú. 9. Digitalización de Imagen 10. Constancia de no adeudar material		16.2281	657.2				X	10 días	Ventanilla Unica de la Escuela Tecnico Superior de la Policía Nacional del Perú. del cual procede el Solicitante	Oficina de Titulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela Tecnico Superior de la Policía Nacional del Perú. del cual procede el Solicitante	Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela Tecnico Superior de la Policía Nacional del Perú. del cual procede el Solicitante - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	Director de la Escuela Tecnico Superior de la Policía Nacional del Perú. del cual procede el Solicitante - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evalución Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN
		Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 11. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.											
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL (ECAEPOL)													
38	OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE SEGUNDA O ULTERIOR ESPECIALIZACIÓN	1. Solicitud en FORMATO N° 038 TUPA PNP/DIREJUD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. Personal PNP Personal NO PNP 4. Constancia de Inscripción del Título en Administración y Ciencias Policiales, expedida por la Asamblea Nacional de Rectores. 5. Proyecto de Tesis. 6. Digitalización de Imagen 7. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 8. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.		47.9616 56.6128	1,942.4 2,292.8		X		10 días	Ventanilla Unica de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú.	Oficina de Titulos de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú.	Jefe de la Sub Dirección Académica de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú.	Director de la Escuela de Capacitación y Especialización de la Policía Nacional del Perú.
	Articulos 42 y 45 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Articulo 59 del Reglamento de la Policía de la Ley Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003. Articulo 68 literal "d" y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Articulos 17, 23, 73, 96 y 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado											- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa	Posi-tivo				Nega-tivo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
18ENE1984.														
ESCUELAS DE POST GRADO - ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA (ESUPOL) - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES (INAEP)														
39	OTORGAMIENTO DEL GRADO DE MAGISTER O DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES Artículo 42 numeral 2 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Artículo 58 numeral 1.2 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN, modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003. Artículo 68 literal "d" y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Artículos 13, 17, 22, 24, 96 y 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.	1. Solicitud en FORMATO N° 039 TUPA PNP/DIREDD 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. (Maestría o Doctorado) Personal PNP 50.3942 2,041.0 Personal NO PNP 59.0454 2,391.3 4. Constancia de Inscripción del Grado Académico pre-requisito, expedido por la Asamblea Nacional de Rectores. 5. Proyecto de Tesis. 6. Certificación de conocimiento de Idioma Extranjero; de un Idioma para Maestría y dos Idiomas para Doctorado 7. Digitalización de Imagen 8. Constancia de no adeudar material Bibliográfico al Centro de Documentación de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú. 9. No adeudar por concepto académico al Sistema de Educación de la Policía Nacional del Perú.								Ventanilla Unica de la Escuela Superior de Policia o del Instituto de Altos Estudios Policiales, según corresponda.	Oficina de Grados de la Sub Director Académico de la Escuela Superior de Policia o del Instituto de Altos Estudios Policiales, según corresponda.	Sub Director Académico de la Escuela Superior de Policia o del Instituto de Altos Estudios Policiales, según corresponda. - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	Director de la Escuela de Escuela Superior de Policia o del Instituto de Altos Estudios Policiales, según corresponda. - Plazo para presentar recurso : 15 días - Plazo para resolver recurso : 30 días	
CENTRO DE PREPARACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (CEPREPOL)														
40	ADMISIÓN AL CENTRO DE	1. Solicitud en FORMATO N° 040 TUPA									Ventanilla Unica	Director del Centro	A NIVEL	Jefe CENPRO

UNIDAD ORGÁNICA: POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	PREPARACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU. Articulo 42 de la Ley Nº 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. Undécima Disposición Complementaria de la Ley Nº 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004 Articulo 69 de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984.	PNP/DIREUD según corresponda. 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por Sistema Biometrico. 3. Declaración Jurada de haber tomado conocimiento de los requisitos que se deben cumplir para ser considerado apto para postular al 30% de las vacantes que se otorga, en la Escuela de Formación de la PNP, a través del Centro de Preparación Policial (CEPREPOL), según programa academico en que se haya inscrito. 4. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación. (Maestría o Doctorado) a) EXAMEN DE SELECCIÓN Público en General Familiares de Personal PNP SI ALCANZA VACANTE Voucher de Pago de Derecho (Banco de la Nación), en Original correspondiente a la matricula más la primera de las seis cuota de la pensión de enseñanza. a) MATRICULA Público en General Familiares de Personal PNP b) DESARROLLO DE ASIGNATURAS Público en General (en seis cuotas de S/487.60) Familiares de Personal PNP (en seis cuotas de S/423.14) NOTA: el abono del costo se realiza seis mensualidades pagadas por adelantado, en cuotas iguales actualizable a la UIT									del Centro de Preparación Policial (CEPREPOL)	de Preparación Policial (CEPREPOL)	NACIONAL ante el Jefe del estamento que emito el Acto Administrativo que se desea impugnar	de la Sub Dirección académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
				3.2709	132.5	X			1 día			- Plazo para presentar recurso : 15 días	- Plazo para presentar recurso : 15 días	
				2.4140	97.8							- Plazo para resolver recurso : 30 días	- Plazo para resolver recurso : 30 días	
				9.8951	400.8	X			1 día					
				8.6416	350.0									
				72.2371	2,925.6	X			1 día					
				62.6878	2,538.9									